NOTA DNCP/DNC N° 15901 / 2018

Asunción, 2 de agosto de 2018

Señor
Derlis Fabián Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapúa
PRESENTE:

Ref.: REF.: Adjudicación - ID N°: 348214
Descripción: Seguro de Edificio para la Gobernación de Itapúa

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Ajustarse al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley n° 2051/03.
- Verificamos que si bien se realiza el análisis de experiencia del proveedor adjudicado, los años analizados no corresponden.
- Observamos que el CCO remitido solo contiene dos de las cuatro firmas que se presentaron como oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Yannina Esquivel
Técnica Verificadora

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE